



## Resolución Administrativa N° 301 -2009-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, **30 OCT. 2009**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 941-2009-ANA-ALA-AB, de fecha 19 de agosto del 2009, presentado por el profesor Martin Puma Cayllahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia Abancay, solicitando Autorización de Uso de Agua, con Fines Agrarios, del Manantial denominado Cupira, ubicado en la comprensión del Distrito Chacoche, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

**Que**, los trámites han sido efectuados de acuerdo con la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y demás normas conexas.

**Que**, el 19 de agosto del 2009, el profesor Martin Puma Cayllahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia Abancay, ha solicitado Autorización de Uso de Agua, con Fines Agrarios, del Manantial denominado Cupira, adjuntando a su petitorio copia del perfil de proyecto "Construcción del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector de Mollebamba, Distrito Chacoche, Provincia de Abancay-Región Apurímac".

**Que**, el artículo 34° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, dispone que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características fisicoquímicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

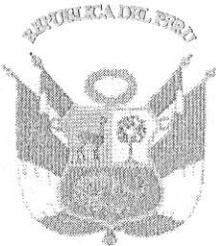
**Que**, el artículo 53° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, indica entre otros aspectos que para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, es necesario que exista la disponibilidad solicitada y que se hayan aprobado las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción y demás que fuesen necesarios.

**Que**, el artículo 35° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, indica que es función de la Autoridad Administrativa del Agua, el autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua, bienes naturales asociadas a éstas, así como en la infraestructura hidráulica, destinadas a la obtención de Licencia de Uso de Agua.

**Que**, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que en tanto no se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia administrativa serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

**Que**, el 02 de septiembre del 2009, el Ingeniero Asistente de ésta Administración ha realizado una inspección ocular de oficio, habiendo constatado que el manantial denominado Cupira, se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 8 458 080N 6 631 60E, cuenta con un caudal aforado de 75.00 (lps), y localizado en la Comprensión del Distrito de Chacoche, Provincia





Abancay, Departamento y Región Apurímac, observándose infraestructura de captación de concreto y conducción en tubería PVS- SAP de 6" de diámetro. Los datos técnicos obtenidos corresponden a:

Fuente	Coordenadas UTM		Caudal Aforado (lps)
	N	E	
Manantial Cupira	8 458 080	6 631 60	75.00
<b>Total</b>			75.00

**Que**, con Informe N° 051-2009-ANA-ALA-AB/HTP-AT, opina favorablemente por Certificar la Disponibilidad de Recurso Hídrico y Autorizar la Elaboración de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, para el Proyecto "Construcción del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector de Mollebamba, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay - Región Apurímac", solicitado por el profesor Martín Puma Cayllahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia Abancay, debiendo adecuar el presente trámite administrativo el que corresponde por autorización de elaboración de Estudios de Aprovechamiento Hídrico.

**Que**, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado todos los actuados referidos a este petitorio y ha determinado que este procedimiento administrativo debe adecuarse al que corresponda por Autorización de Elaboración de Estudios.

De conformidad a lo dispuesto a los artículos 34° y 53° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículos 35° y 37° y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y los artículos 2° y 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Administrador Local de Agua Abancay;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar en vía de regularización a la Municipalidad Distrital de Chacoche, la Elaboración de Estudios, que planteen el aprovechamiento y conservación de las aguas provenientes del Manantial Cupira, ubicado en la comprensión del Distrito de Chacoche, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, y certificar la disponibilidad de sus aguas por un caudal de setenta y cinco litros por segundo (75.00 lps.).

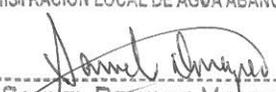
**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución no constituye otorgamiento de derecho de uso de agua alguno y tiene un plazo de vigencia de seis meses (06) contados a partir de la notificación de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar, con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ABANCAY

  
ING. SAMUEL DONAYRE MOECOSO  
CIP. 66766  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Sdm/at.  
Cc:  
Interesado  
Archivo.